

SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD





Nº 501-2003-J-OPD INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 15 de Octobre del 2003

Visto, el Informe N° 218-2003-DG-CENAN-INS, de fecha 19 de agosto de 2003

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 019-2003-J-OPD/INS, de fecha 20 de enero de 2003, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el ejercicio presupuestal del año 2003;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones contendrá las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas y opcionalmente información relativa a las adjudicaciones de menor cuantía;

Que, el numeral 6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE, en concordancia con los Artículos 7° y 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el respectivo ejercicio presupuestal de conformidad con su respectiva asignación presupuestal o la debida reprogramación de las metas propuestas;

Que, en los mencionados cuerpos normativos se establece que toda modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones por inclusión o exclusión de los procesos de selección, deberá ser aprobada por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad según corresponda, y comunicada al CONSUCODE y PROMPYME dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2003 del Instituto Nacional de Salud, no se incluyó la "Adquisición de equipos para implementación de prueba de PCR en harina de pescado", para el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante Informe N° 353-2003-DE-OEPPI-OGAT/INS, de fecha 25 de agosto de 2003, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones comunica que existe la correspondiente previsión presupuestal para atender lo solicitado, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta SIAF 025;







Que, con Informe N° 209-2003-OPROG.-OEL-OGA/INS, de fecha 22 de setiembre de 2003, la Unidad de Programación de la Oficina Ejecutiva de Logística determina las características del referido proceso de selección y el monto aproximado en la suma de S/. 82,357.00 (ochenta y dos mil trescientos cincuenta y siete con 00/100 nuevos soles); y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la inclusión al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud correspondiente al año 2003, del siguiente proceso de selección:

Tipo de proceso

: Adjudicación Directa Selectiva.

Objeto

: Adquisición de equipos para implementación de prueba de PCR en

harina de pescado

CIIU

: 290000

Síntesis de las Especificaciones

: Seleccionar a personas naturales o jurídicas que se encarguen de la

provisión del objeto en mención.

Tipo de Moneda

Nacional

Valor estimado

: S/. 82,357.00 (ochenta y dos mil trescientos cincuenta y siete con 00/100

nuevos soles).

Fuente de Financiamiento

: Recursos Directamente Recaudados.

Mes de Ejecución

: Octubre

Nivel de centralización

: Lima

Artículo 2º.- INFORMAR al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME, la aprobación materia de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4º.- REMITIR copia de la presente resolución a los órganos de la Entidad que corresponda.

Registrese, publiquese y comuniquese,

ONACIONAL DE SATURA

Dra. Aide C. Palacios Ramirez
ele (e)
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUI CERTIFICO: Que la presente copia fotostàtica es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesady

PARLOD RODRICUEZAS

HEDALA ID S

O INCIONAL PUBLICA OR OF

O GAL O ADMINISTRA